



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

AURELIO RODRÍGUEZ - FARC

FECHA INICIACIÓN

06	09	2012
DIA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

06	09	2012
DIA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

1. CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	1	8	4	5	9	3			
Dpto. (DANE)				Municipio (DANE)				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. NUMERO INTERNO (NI)

2	0	1	2						
Año				Consecutivo					

3. POSTULADO

CÉDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
	WILLIAM DE JESÚS GONZÁLEZ CARDONA		X		X		X

4. TIPO DE AUDIENCIAS

NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
EXCLUSIÓN DE LISTA	08:08:30	08:56:54

5. DELITO(S)

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

6. INTERVINIENTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 15 UNJYP	PATRICIA HERNÁNDEZ ZAMBRANO		3841600 - 6522
DEFENSORA	MARTA INÉS ARANGO CASTRO		3104264025
PROCURADOR JUDICIAL	CARLOS ARTURO GÓMEZ FLÓREZ		3008373589 - 5112670



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio: 08:08:30 seg.

00:00. Iniciación de la audiencia.

02:20. Se le concedió el uso de la palabra a la Fiscalía quien procedió a sustentar el recurso de reposición interpuesto en la audiencia pasada. Consideró que se debe dar aplicación al artículo 26 de la Ley 976 de 2005 y citó el decreto 1059 de 2008 como norma aplicable al proceso de desmovilización del postulado González Cardona.

La Sala advirtió al ente acusador sobre lo puntual que debe ser para establecer los elementos fácticos y jurídicos que determinen la competencia de esta Sala para pronunciarse sobre la exclusión de lista.

La Fiscalía para atender la observación de la Sala, enunció las dos fases del proceso de justicia y paz, como lo son la administrativa y judicial, para indicar el momento en que debe iniciarse el proceso judicial dentro del marco de la Ley 975 de 2005. Enunció las conductas por las cuales estaba siendo procesado el postulado, así como las zonas de injerencia que tuvo en los Departamentos de Caldas y Risaralda el grupo subversivo al que perteneció. Resaltó que las labores previas a la versión libre no son labores de verificación de los hechos y para este caso, no puede precisar cuáles fueron los delitos cometidos por el postulado porque que nunca rindió versión libre.

10:57. Señaló que por la anterior razón, la Sala es competente para conocer de esta solicitud. Pues la competencia está dada por la georreferenciación del Frente en el cual delinquiró el postulado William de Jesús González Cardona.

13:28. Se le concedió el uso de la palabra a la Procuraduría, quien coadyuvó a la posición de la Fiscalía solicitando un pronunciamiento de fondo por parte de la Sala. En igual sentido se le dio traslado a la Defensa, la cual no presentó ninguna objeción.

16:21. Receso para decidir.

Hora de finalización:08:25:10:54

SESIÓN SEGUNDA

Hora de inicio:08:33:11 seg.

00:30. La Sala procedió a resolver el recurso de reposición. Repuso la decisión y ordenó continuar con el trámite de solicitud de preclusión.

8:07. Se concedió el uso de la palabra a la Fiscalía, quien sustentó la petición. Enunció las diligencias realizadas tendientes a esclarecer la muerte del postulado William de Jesús González

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Cardona. Finalmente solicitó la preclusión por muerte y la exclusión de lista. Se concedió el uso de la palabra a las demás partes quienes coadyuvaron a dicha petición.

19:00. La Sala recibió la carpeta marcada como "requisitos fase administrativa postulado: González Cardona William de Jesús", con 278 folios.

20:32. Recibida la carpeta, se advirtió que el registro de defunción que se encuentra en ésta, se encuentra en fotocopia.

21:12. Toda vez que la Sala encontró acreditada la muerte del postulado William de Jesús González Cardona, declaró extinguida la acción penal contra éste y la preclusión de su investigación. De esta decisión se le comunicará a las autoridades correspondientes. Esta decisión quedó ejecutoriada.

Hora de finalización:08:56:

OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS

Elementos recibidos:

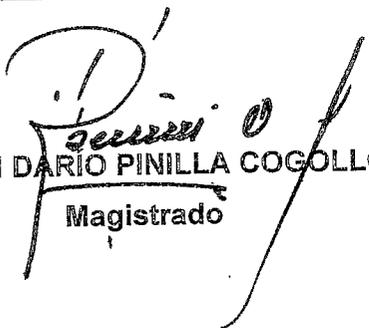
La Sala recibió una carpeta marcada como "requisitos fase administrativa postulado: González Cardona William de Jesús" con 278 folios.

DECISION

Reponer la decisión y ordenar continuar con el trámite de solicitud de preclusión.

Se Declaró extinguida la acción penal contra William de Jesús González Cardona y se precluyó su investigación. De esta decisión se le comunicará a las autoridades correspondientes. Esta decisión quedó ejecutoriada

RECURSO	QUIEN INTERPUSO


RUBÉN DARIO PINILLA COGOLLO
 Magistrado